



2ª ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P. Y LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO LIFE CERCETA PARDILLA (LIFE19 NAT/ES/000906)

De una parte, **D. Félix Romero Cañizares, Director de la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P.**, (en adelante FB), con DNI nº [REDACTED] con domicilio en Madrid, en la calle de las Peñuelas, 10 Acceso garaje, y C.I.F. G-82207671, persona jurídica de naturaleza fundacional y, por ende, sin ánimo de lucro, fundación del sector público estatal constituida en escritura de 22 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Ámbito Estatal con el número 1AGR, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de Patronato de 9 de junio de 2025 que fue aprobado el 16 de junio y elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Gomá Lanzón el 20 de junio de 2025 con el número 1809 de su protocolo.

La FB actúa dentro del proyecto LIFE CERCETA PARDILLA como beneficiario coordinador.

Y de otra, **D. Javier Marcial de Torre Mandri, Director de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA** (en adelante, AMAYA), con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de esa Entidad, y con poder suficiente en virtud del nombramiento por Decreto 284/2019, de 12 de febrero, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019 y con domicilio en Sevilla, Calle Johan G. Gutenberg, 1 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla, y provista de C.I.F. número Q4100799-H.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente Adenda, y a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- Que la FB y AMAYA formalizaron con fecha 15 de abril de 2021 un Convenio de Colaboración para la ejecución de acciones incluidas en el proyecto LIFE CERCETA PARDILLA (LIFE19 NAT/ES/000906).

SEGUNDO.- Que con posterioridad a esta firma, se constata la necesidad de corregir la titularidad de la cuenta bancaria designada en la cláusula novena del mismo, motivo por el cual se firma una adenda al respecto, en fecha 12 de agosto de 2021.

TERCERO.- Que con posterioridad a esta firma, respecto a lo indicado en la cláusula Decimocuarta del Convenio, en 2025 la FB solicitó a la Comisión Europea una prórroga de 3 meses en la duración del proyecto, hasta el 31 de marzo de 2026, siendo la misma aprobada por este organismo en fecha 28 de noviembre de 2025 (Anexo I).

ACUERDAN

Modificar el Convenio suscrito entre la FB y AMAYA para llevar a cabo el proyecto LIFE CERCETA PARDILLA, a través de las siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	09/12/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/2



CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Cláusula Decimocuarta establecida en el Convenio, dice:

“Este convenio entrará en vigor con su firma y seguirá en vigor hasta la liquidación del proyecto, fecha de finalización de la ejecución del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2 del y el plazo de elegibilidad del proyecto; así como los 5 años de prescripción de reintegro de subvenciones dispuestos en el artículo 81 del Reglamento (UE, EURATOM) 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) número 1605/2002 del Consejo, (en adelante Reglamento 966/2012).”

A los efectos oportunos y a través del presente documento, ambas partes aceptan, de forma expresa, la prórroga del Proyecto LIFE CERCETA PARDILLA hasta el 31 de marzo de 2026, según ha sido aprobado por la Comisión en fecha 28 de noviembre de 2025 (Anexo I), por ello la Cláusula Decimocuarta **debe decir:**

“Este convenio entrará en vigor con su firma y seguirá en vigor hasta la liquidación del proyecto, 31 de marzo de 2026, fecha de finalización de la ejecución del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2. del Acuerdo y el plazo de elegibilidad del proyecto; así como los 5 años de prescripción de reintegro de subvenciones dispuestos en el artículo 105 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión”.

SEGUNDA.- La Cláusula Decimoquinta establecida en el Convenio, dispone:

“El plazo de elegibilidad de los gastos de ejecución del proyecto abarcará desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el marco de duración del Grant Agreement LIFE CERCETA este convenio podrá ser prorrogado expresamente y por escrito por voluntad de ambas entidades”.

Donde debe decir:

“El plazo de elegibilidad de los gastos de ejecución del proyecto abarcará desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2026.

En el marco de duración del Grant Agreement LIFE CERCETA este convenio podrá ser prorrogado expresamente y por escrito por voluntad de ambas entidades”

TERCERA.- Los cambios indicados en la presente Adenda son aplicables a partir de la fecha de firma de este documento.

CUARTA.- Para todos los demás aspectos serán de aplicación las cláusulas del Convenio que permanecen inalteradas durante el periodo de validez del mismo.

<p>POR</p> <p>LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P.</p> <p>D. Félix Romero Cañizares</p>	<p>POR</p> <p>AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA</p> <p>D. Javier Marcial de Torre Mandri</p>
--	---

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	09/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	

CSV : [Redacted]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FELIX ROMERO CAÑIZARES | FECHA : 10/12/2025 20:21 | Aprueba | Sello de Tiempo: 10/12/2025 20:21